



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2019-01162-00

Teniendo en cuenta lo resuelto en auto de esta misma fecha, mediante la cual se modificó la liquidación de crédito presentada por la parte actora y los valores que resultaron, al tenor del art. 461 del C G.P., se,

RESUELVE

1. Declarar **terminado** el proceso ejecutivo instaurado por **Gladys Yolanda Pinzón Rabelo** contra **Yasmin Rocío García y Jorge Enrique García**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.

2. En caso de haberse decretado y practicado medidas cautelares en el presente asunto, se ordena su levantamiento. De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición de la oficina que lo solicita. **Ofíciense**.

3.- Previo desglose, hágase entrega a la parte ejecutada de los documentos aportados como base de la ejecución con las constancias de ley.

4.- Por secretaría, hágase entrega a la parte demandante de la suma total de **\$3'754.328,38** (*monto que está compuesto por \$3'614.328,38 correspondiente al resultado de la liquidación del crédito y los correspondientes abonos realizados a la deuda, más (+) \$140.000 por las costas del proceso*), así mismo, entréguese a la parte demandada (a quien se le haya hecho el descuento) la suma de **\$445.670,62**, como saldo final a su favor (*valor que resultó de la siguiente resta \$585.670,62 saldo a favor de los demandados menos (-) \$140.000 por las costas procesales*)

5.- Cumplido lo anterior, previas las desanotaciones del caso, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 079
de hoy 22 DE OCTUBRE 2021

La Secretaria


VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **130297de100d2281e3eda3214da090fe9ed0c52a2162b301bf1c8259b7d0ab5f**
Documento generado en 20/10/2021 04:23:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>